

INFORME SECRETARIAL.- Bogotá, D.C., 10 de septiembre de 2020 se informa al señor Juez, que el presente proceso ingresa al Despacho con memorial que antecede. **Sírvase proveer.**

EVELYN GISSELLA BARRETO CHALA
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



**JUZGADO DIECISIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
DE BOGOTÁ, D.C.**

Bogotá, D.C., Quince de Octubre de Dos Mil Veinte

PROCESO: 2019 - 2528

Para los efectos legales a que haya lugar, téngase en cuenta que la demandada ALIX DIANA OCAMPO MORALES, se notificó por AVISO bajo los apremios de los artículos 291 y 292 del C.G. del Proceso del mandamiento de pago emitido en su contra, quien dentro del término de traslado de la demanda, guardó silencio.

De otro lado, téngase en cuenta el abono informado por la parte actora en el escrito que precede, el cual se tendrá en cuenta en su momento legal oportuno en la forma establecida en el artículo 1653 del Código Civil.

NOTIFÍQUESE.

HENRY ARMANDO MORENO ROMERO
Juez

JUZGADO 17 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ.

Bogotá, D. C., 16 de octubre de 2020
Notificado por anotación en ESTADO
No. 042

EVELYN GISSELLA BARRETO CHALA
Secretaria

Jguc